



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para la atención de los escritos del 17 de mayo y 26 de junio de 2022 (anexos 24 y 26), queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **julio 06 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.

Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1044

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: MARIA LEIBER CASTRO MATEUS.

Demandado: LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA.

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00214**-00

ASUNTOS:

1. En primer lugar se encuentra escrito del 17 de mayo de 2022, donde la apoderada judicial del acreedor hipotecario Banco de Bogotá, se permite adjuntar a este proceso el auto Interlocutorio No.1037 del 04 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado séptimo Municipal de Tuluá Valle, donde se dispuso seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con radicación 2020-00324 de ese despacho, a favor de BANCO DE BOGOTA y en contra del señor LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA.

Lo anterior se anexará y pondrá en conocimiento para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. De igual manera el 29 de junio de 2022, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá, complementa la información anterior, poniendo de presente que el señor LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA, fue representado por curador Ad-Litem ante la imposibilidad de su notificación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO los escritos visibles en documentos 24 y 26, respecto del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado



Séptimo Civil Municipal de Tuluá, contra el señor LUIS ARIEL RODRIGUEZ MOLINA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

